

TRABAJADOR/A FAMILIAR DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE, ZONA DE LOS ARCOS BON N° 136 de 29 de junio de 2023.

La prueba psicotécnica se realizará el día martes
21 DE NOVIEMBRE de 2023.

A las **09:30h** dará comienzo la **primera parte** y las entrevistas individuales de la **segunda parte** se realizarán entre las **12:00h** y las **14:00h**.

Ambas partes se desarrollarán en la sede del **INSTITUTO NAVARRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, (calle Navarrería 39), en el **AULA M4**.

DESARROLLO DE PRUEBAS

La prueba psicotécnica constará de **dos partes** complementarias. Será requisito la comparecencia a ambas para obtener calificación.

La primera, consistirá en **contestar a dos cuestionarios** de personalidad general y/o de competencias laborales.

La segunda, constará de una **entrevista de trabajo individual** destinada a realizar el contraste con los datos de ajuste al perfil obtenidos en los cuestionarios de la primera parte.

Previamente a la ejecución de las pruebas, se procederá a la lectura de las instrucciones concretas de cada una de ellas y se explicarán aquellas cuestiones necesarias para completarlas adecuadamente.

PERFIL

1. RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL PUESTO.

Prestar apoyo en las siguientes áreas:

- **Apoyo personal:** se consideran actuaciones de apoyo personal en las actividades básicas de la vida diaria (aseo e higiene personal, vestido y calzado, movilizaciones dentro del hogar, control de la alimentación, y actuaciones socio sanitarias relacionadas con la salud de la persona).
- **Apoyo doméstico:** relacionadas con la alimentación como compra, preparación y servicio de comida a domicilio, relacionadas con el cuidado de la ropa y calzado de uso personal, y relacionadas con el mantenimiento de la vivienda.
- **Apoyo psicosocial:** relacionadas con actuaciones psico-socioeducativas dirigidas a promover las destrezas, conductas y habilidades básicas para potenciar al máximo la autonomía, actuaciones de apoyo emocional a la familia y/o persona cuidadora, orientar y facilitar pautas de cuidado, y actuaciones de apoyo socio comunitario relacionadas con el acompañamiento fuera del hogar, la participación en actividades sociales, de ocio, o culturales.

Y todas aquellas actuaciones necesarias que se contemplen en la Ordenanza para la regulación del Servicio de Atención a Domicilio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Los Arcos.

2. NECESIDADES DEL PUESTO Y OBJETO DE VALORACIÓN: FACTORES

✓ CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN:

Persona flexible para colaborar con personas del mismo o distinto nivel jerárquico, y profesiones diferentes, en los objetivos laborales propuestos. Capacidad para acomodarse a distintas tareas, personas, situaciones y domicilios, con disponibilidad.

✓ **TRABAJO EN EQUIPO:**

Disposición para trabajar en colaboración con diversos profesionales, cooperando con ellos de forma activa y receptiva para conseguir metas comunes.

✓ **CONTROL EMOCIONAL:**

Capacidad para dominar las emociones y afectos, incluso en situaciones difíciles, adoptando firmeza y confianza en sus capacidades y evitando reacciones emocionales negativas, manteniendo la calma. Respeto y no juicio ante las personas y su entorno con quienes se trabaje en el domicilio.

✓ **INICIATIVA:**

Persona resolutiva, con iniciativa a la hora de estructurar su propio trabajo de forma lógica para el servicio. Persona motivada, positiva y pro activa, con disposición a aportar ideas y analizar situaciones dentro del límite de sus competencias.

✓ **HABILIDADES SOCIALES:**

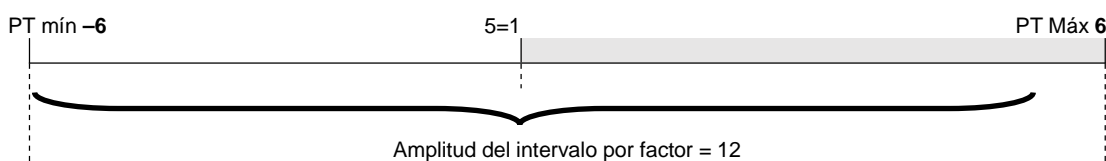
Facilidad para establecer relaciones con diversos tipos de personas con un trato correcto, cercano y amable. Capacidad empática y comunicativa. Asertividad para mantener criterios con autoridad, estableciendo límites en la relación con la persona usuaria y su familia. Ejercicio de sus funciones con responsabilidad, precaución, prudencia y discreción (ya que los domicilios son espacios privados).

3. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, BAREMACIÓN Y CALIFICACIÓN:

- **CORRECCIÓN:** En **PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS LABORALES** no hay respuestas correctas ni erróneas a los ítems como norma general.
- **BAREMACIÓN:**

Todos los factores ponderan en el rango descrito a continuación:

Límites en cada rasgo/competencia: Rango transformadas: de -6 a +6



○ **CALIFICACIÓN:**

De acuerdo a las bases de la convocatoria, la valoración se establecerá en el intervalo 0 a 10. El cálculo de la puntuación se fundamentará sobre la base de todos los rasgos o factores que recoge el perfil, en los límites de exigencia del perfil profesiográfico que fija puntuación transformada.

La puntuación se obtendrá mediante la siguiente fórmula para todos los aspirantes:

$$\text{Calificación} = \frac{(\text{Puntos del sujeto}^* + 30) \times (10)}{60}$$

Puntos del sujeto: $\sum P$ transformadas de los factores del perfil.

Rango de puntuación que determina la convocatoria: 0-10.

Rango transformadas: De -30 a +30. Amplitud del intervalo Global = 60.